



*Ente Nacional de Comunicaciones*

## Acta de Directorio N° 45

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dos (2) días del mes de mayo de 2019, siendo las 12.00 hs; por unanimidad de los Directores presentes se reúnen en la sede del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, sita en la calle Perú 103, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los integrantes del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) a saber: la señora D. Silvana Myriam GIUDICI (D.N.I. N° 14.540.890) designada por el Decreto N° 500/18, en su carácter de Presidenta; el señor D. Heber Damián MARTINEZ (D.N.I. N° 22.922.514), designado por el Decreto N° 7/2016; el señor D. Miguel Ángel GIUBERGIA (D.N.I. N° 10.853.302), designado por Decreto N° 970/2016; el señor D. Claudio Julio AMBROSINI (D.N.I. N° 13.656.599), designado por Decreto N° 970/2016; el señor D. Guillermo Raúl JENEFES (D.N.I. N° 8.302.389), designado por el Decreto N° 104/2017 y el señor D. Agustín Ignacio GARZÓN (D.N.I. N° 25.431.768), designado por el Decreto N° 642/2018.

Toma la palabra la señora Presidenta, quién habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma, dando paso a la lectura del Orden del Día correspondiente, el que fuera notificado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° ítem 1.1 Acta de Directorio N° 1 cuyo tratamiento se realiza a continuación:

### 1. Prorroga Régimen de Facilidades

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Guillermo Raúl JENEFES se abstiene de emitir voto, por razones de incompatibilidad conforme Nota NO-2017-05214880-APN-OA#MJ, de fecha 4 de abril de 2017, de la Oficina Anticorrupción.

**EX-2018-57311210-APN-SDYME#ENACOM:** Prorrogar el plazo de implementación del RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO previsto en el Artículo 3° de la RESOL-2018-2142-APN-ENACOM#JGM, por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos, a partir del día 3 de mayo de 2019.

## 2. Normalización FM

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**2.1. EX-2018-64420782-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 342 (Constancia de Solicitud de Reinscripción – cfr. Res. 341 - COMFER/93 - N° 1.232), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM MÁGICA”, en la frecuencia de 99.9 MHz., de la localidad de BARRANQUERAS, provincia del CHACO. Adjudicar al señor Raúl Alberto CORIA (C.U.I.T. N° 20-12687173-3), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 99.9 MHz., canal 260, en el domicilio de planta transmisora y estudios sito en el Barrio 500 Viviendas, Manzana 60, Parcela 30, de la localidad de BARRANQUERAS, provincia del CHACO, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**2.2. EX-2018-64068069-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 1.075 (Constancia de Solicitud de Reinscripción – cfr. Res. 341 - COMFER/93 - N° 399), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “DORADO FM”, en la frecuencia de 98.3 MHz., de la localidad de CORRIENTES, provincia homónima. Adjudicar a la señora Araceli Chelina APONTE (C.U.I.T. N° 27-29394960-9), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 98.3 MHz., canal 252, en el domicilio de planta transmisora y estudios sito en Barrio Pio X, Pasaje 3 de Mayo, casa 14, de la localidad de CORRIENTES, provincia homónima, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**2.3. EX-2018-63290958-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 1.710 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 355), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “RADIO UNO FM 101.3”, en la frecuencia de 101.3 MHz, de la localidad de SANTA FE, provincia homónima. Adjudicar a la firma MEDIOS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71039752-6), integrada por la señora Graciela Susana UTRERA (C.U.I.T. N° 27-16654945-6) y el señor Miguel Angel ORTIZ (C.U.I.T. N° 20-17722330-2), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 101.3 MHz, canal 267, en el domicilio de planta transmisora y estudios sito en el Boulevard Pellegrini N° 2978, de la localidad de SANTA FE, provincia homónima, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de

autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**2.4. EX-2018-63973488-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 1.504 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 7051), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “LOCA SUELTA”, en la frecuencia de 94.7 MHz., de la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima. Adjudicar a la firma ABC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71129652-9), integrada por el señor Horacio Sebastián CACERES (C.U.I.T. N° 20-12874118-7) y el señor Alberto José RIUS CORNEJO (C.U.I.T. N° 20-20871178-5), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia 94.7 MHz., canal 234, en el domicilio de planta transmisora sito en la calle Duarte Quirós N° 1250 (Terraza del Hotel Sheraton Córdoba), y de estudios sito en la calle Duarte Quirós N° 1400 (Nuevo Centro Shopping, Sub. Nivel 0, Loc. 227), de la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en concordancia con lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**2.5. EX-2018-63246847-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 921 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 1020), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “PLANET MUSIC”, en la frecuencia 101.1 MHz., de la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES. Adjudicar al señor Horacio Miguel FRACCIONE (C.U.I.T. N° 20-17538606-9), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 101.1 MHz., canal 266, en el domicilio de planta transmisora sito en la calle Alberti N° 455 (Edificio Torre de Manantiales) y estudios sito en la calle Garay N° 1410, ambos de la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**2.6. EX-2018-63984325-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 590 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 908), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “RADIO SHOPPING”, en la frecuencia de 96.1 MHz., de la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima. Adjudicar a la firma CLASSICS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-68761237-6), integrada por el señor Ramiro VALDES PINASCO (C.U.I.T. N° 20-20649422-1) y por la

señora Silvina IRIBARREN (C.U.I.T. N° 23-23888980-4), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia 96.1 MHz., canal 241, en el domicilio de planta transmisora sito en la calle Duarte Quirós N° 1250 (Terraza del Hotel Sheraton Córdoba), y de estudios sito en la calle Duarte Quirós N° 1400 (Nuevo Centro Shopping, Sub. Nivel 0, Loc. 227), de la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en concordancia con lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**2.7. EX-2018-63298187-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 1000 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 1319), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “RADIO CON VOS”, en la frecuencia de 89.9 MHz, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Adjudicar a la firma AFAKOT SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70916671-5), integrada por los señores Benjamín Jorge VIJNOVSKY (C.U.I.T. N° 23-07657337-9) y Carlos Alberto GOROSITO (C.U.I.T. N° 20-12698423-6) una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 89.9 MHz, canal 210, en el domicilio de planta transmisora sito en la calle Carlos Calvo N° 3080 y estudios sito en la calle Humboldt N° 1477, ambos de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

La señora Presidenta Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto

**2.8. EX-2018- 63972123-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 163 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 1.539), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “RADIO PERFIL”, en la frecuencia de 101.9 MHz., de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Declarar abstracto el tratamiento de las oposiciones documentadas bajo EX-2018-67638589-APN-DNSA#ENACOM y EX-2018-67782198-APN-DNSA#ENACOM. Adjudicar a la firma PERFIL PERIÓDICOS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T N° 30-69377596-1), integrada por los señores Alan FONTEVECCHIA (C.U.I.T. N° 20-18889299-0), Agustino FONTEVECCHIA (C.U.I.T. N° 20-32783493-3) y Jorge Alberto FONTEVECCHIA (C.U.I.T. N° 24-11666758-0), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 101.9 MHz., canal 270, en el domicilio de planta transmisora sito en Avenida General Francisco Fernández de la Cruz N° 4000 y estudios sito en la calle California N° 2715, ambos de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

### 3. FOMECA

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

#### 3.1. Ganadores Línea 3/17, Gestión de Medios.

**EX-2017-32419240-APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2019-17715673-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, los que fueron seleccionados en el Concurso Abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA N° 3/2017 GESTIÓN DE MEDIOS.

Declarar inadmisibles los proyectos indicados en el Anexo IF-2019-17715873-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el Concurso Abierto en el marco del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA N°3/2017 GESTIÓN DE MEDIOS

Desestimar los proyectos indicados en el Anexo IF-2019-17715802-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el Concurso abierto en el marco del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA N°3/2017 GESTIÓN DE MEDIOS.

Aprobar el Modelo de Convenio a suscribir con los beneficiarios de los proyectos ganadores que como Anexo IF-2019-17715954-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, forma parte integrante del presente, el que podrá ser suscripto por ambas partes a través de la plataforma de Trámites A Distancia (TAD).

#### 3.2. Ganadores Línea 2/17, 1° Edición.

**EX-2017-32407059-APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2019-37944027-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte de la presente Resolución, los que fueron seleccionados en el Concurso Abierto convocado por el Artículo 1° de la RESOL-2018-2909-APN-ENACOM#MM del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA N° 2 “EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN EDILICIA PARA SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA Y DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES-PRIMERA EDICIÓN- “ –Licenciatario Operador-.

Aprobar los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2019-37943908-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, los que fueron seleccionados en el Concurso Abierto convocado por el Artículo 2° de la RESOL-2018-2909-APN-ENACOM#MM del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA N° 2 “EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN EDILICIA PARA SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA Y DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES-PRIMERA EDICIÓN- “ –Licenciatario Autorizado-.

Aprobar los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2019-39718454-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, los que fueron seleccionados en el Concurso Abierto convocado por el Artículo 3° de la RESOL-2018-2909-APN-ENACOM#MM del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA N° 2 “EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN EDILICIA PARA SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA Y DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES-PRIMERA EDICIÓN- “ –Productoras-.

Declarar inadmisibles los proyectos indicados en el Anexo IF-2019-37944148-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el Concurso Abierto en el marco del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA N° 2 “EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN EDILICIA PARA

SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA Y DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES- PRIMERA EDICIÓN-“.

Aprobar el Modelo de Convenio a suscribir con los beneficiarios de los proyectos ganadores que como Anexo IF-2019-38630857-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, el que deberá ser suscripto a través de la plataforma de Trámites A Distancia (TAD).

#### 4. Servicio Universal

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**4.1. EX-2019-01918228-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA TELEFONICA, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE MARIA JUANA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-56242430-6) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA TELEFONICA, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE MARIA JUANA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-56242430-6), la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$2.149.664) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$2.149.664) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente. **(Localidad de María Juana perteneciente al departamento de Castellanos de la provincia de Santa Fe).**

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Guillermo Raúl JENEFES y el señor Director Claudio Julio AMBROSINI se abstienen de emitir voto.

**4.2. EX-2018-65154904-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la firma WAYCOM SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70824320-1) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la firma WAYCOM SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70824320-1), la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (\$21.043.862.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (\$21.043.862.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente. **(Localidades de Eugenio Bustos y San Carlos, del departamentos San Carlos, en la localidad de Villa Tulumaya del departamento Lavalle, en la localidad La Colonia del departamento Junín, en la localidad Ugarteche del departamento Luján de Cuyo, y en la localidad Colonia Segovia del departamento Guaymallén; todas pertenecientes a la provincia de Mendoza )**

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 4.3. EX-2019-00526450-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y DE CONSUMO DE ABASTO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-62714664-3) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y DE CONSUMO DE ABASTO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-62714664-3), la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.623.282,66) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.623.282,66) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

**(Localidad Barrio las Golondrinas, perteneciente al departamento de Brandsen de la provincia de Buenos Aires).**

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 4.4. EX-2019-08366055-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por el señor Hugo Alberto Ramón GENOVESIO (C.U.I.T. N° 20-10633699-8) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar al señor Hugo Alberto Ramón GENOVESIO (C.U.I.T. N° 20-10633699-8), la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$4.356.000) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$4.356.000) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente. **(Localidad de Villa Quilino, departamento de Ischilín, de la provincia de Córdoba).**

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 4.5. EX-2019-09407511-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS "LA FRANCIA" LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54571167-9) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS "LA FRANCIA" LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54571167-9), la suma de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$3.065.345) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$3.065.345) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente. **(Localidad de La Francia perteneciente al departamento de San Justo de la provincia de Córdoba).**

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 4.6. EX-2019-14968867-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA LIMITADA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE CHILLAR (C.U.I.T. N° 30-54572023-6) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA LIMITADA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE CHILLAR (C.U.I.T. N° 30-54572023-6), la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$1.217.568) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$1.217.568) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente. **(Localidad de Chillar perteneciente al departamento de Azul de la provincia de Buenos Aires).**

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 4.7. EX-2019-16942942-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE FUENTES LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-59007328-4) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE FUENTES LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-59007328-4), la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.199.972,80) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.199.972,80) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente. **(Localidad de Fuentes perteneciente al departamento de San Lorenzo de la provincia de Santa Fe)**

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 4.8. EX-2019-18994467-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS TELEFONICOS, DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE BOMBAL LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-55556497-6) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS TELEFONICOS, DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE BOMBAL LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-55556497-6), la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$1.955.876) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$1.955.876) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente. **(Localidad de Bombal, perteneciente al departamento de Constitución de la provincia de Santa Fe.)**



## 5. LR1 Radio El Mundo

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

### **Expediente N° 57/2006 del Registro del ex COMFER:**

Declarar la extinción de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de amplitud, identificado con la señal distintiva LR1 RADIO EL MUNDO, que opera en la frecuencia 1070 KHz., en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, de titularidad de la firma DIFUSORA BAIRES SOCIEDAD ANONIMA, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 50, inciso e) de la Ley N° 26.522.

Designar hasta la adjudicación de la licencia objeto del concurso público convocado por el Artículo 5° de la presente, al señor Ezequiel RESPETTINO (D.N.I. N° 22.605.365), quien se desempeña como Asesor de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, como Delegado Administrador del servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud identificado con la señal distintiva LR1, en la frecuencia de 1070 KHz., con categoría II, en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

El Delegado Administrador realizará los requerimientos tendientes a:

- a. La regularización de la situación de la frecuencia 1070 KHz.
- b. La continuidad del servicio identificado como LR1 RADIO EL MUNDO.
- c. El seguimiento del cumplimiento de los compromisos formulados por DIFUSORA BAIRES SOCIEDAD ANONIMA al tiempo de solicitar la aceptación de la renuncia a la licencia del servicio objeto de convocatoria.
- d. Elaborar un informe que dé cuenta del estado de situación de la licenciataria con relación al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y previsionales; a las condiciones de prestación del servicio; estado de deudas; etc.

Al amparo de la presente, el Delegado tendrá amplias y suficientes facultades a fin de requerir la intervención de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION y de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGULATORIOS, a fin de formalizar todas las solicitudes y medidas administrativas y judiciales que su cumplimiento requieran.

Aprobar el Pliego De Bases y Condiciones Generales y Particulares, inscripto como Anexo IF-2019-39634906-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que registrará el concurso público para la adjudicación de UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de amplitud, en la frecuencia de 1070 KHz., Clase B, categoría II, con una potencia de 25/5 Kws, para los servicios diurno y nocturno respectivamente, identificada con la señal distintiva LR1, en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a una persona humana o jurídica con fines de lucro, constituida o en formación, o jurídica sin fines de lucro regularmente constituida. El presente Pliego De Bases y Condiciones no tendrá costo alguno de adquisición.

Llamar a concurso público para la adjudicación de la licencia a que refiere el Artículo que antecede, a una persona humana o jurídica con fines de lucro, constituida o en formación, o jurídica sin fines de lucro regularmente constituida.

Establecer que la recepción de las ofertas se realizará el día 24 de junio de 2019 bajo la modalidad establecida en el Pliego De Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 4° de la presente.

Delegar en la Presidenta del Directorio la publicación en la página web oficial de ENACOM de la nómina de personal a que refiere el formulario de "COMPROMISO LABORAL".

## 6. Cambio de Parámetros

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2018-31578253-APN-SDYME#ENACOM:** Sustituir la frecuencia del servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia cuya licencia fuera adjudicada a la firma AP SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71565040-8) por RESOL-2018-1870-APN-ENACOM#JGM, para operar con categoría G, en la localidad de CARLOS CASARES, provincia de BUENOS AIRES, por la frecuencia 101.5 MHz., Canal 268.

## 7. Programa Nacional de Acceso a Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones para Adultos Mayores y Mujeres que residen en Zona Rurales.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2018-64214077-APN-SDYME#ENACOM:** Sustituir el ANEXO I de la RESOL-2018-1854-APN-ENACOM#JGM, el que será reemplazado por el IF-2019-39723282-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES que formará parte integrante, en un todo de la precitada Resolución.

Tener por aprobadas las Bases y Condiciones diseñadas para la participación y acceso a las prestaciones previstas por el PROGRAMA NACIONAL DE ACCESO A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA ADULTOS MAYORES Y MUJERES QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES contenidas en el ANEXO registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTACIÓN OFICIAL como IF-2019-38748336-APN-DNFYD#ENACOM.

## 8. Licencia única Argentina Digital

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2019-17937503-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la firma JUJUY DIGITAL SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA (C.U.I.T. N° 30-71604753-5) en el Registro de Servicios TIC, aprobado mediante Artículo 8° del Anexo I de la Resolución N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

## 9. .

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2018-12968517-APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar el ingreso de la firma WAM ENTERTAINMENT COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70727695-5), integrada por los señores Marcelo Diego GONZALEZ (D.N.I. N° 18.005.004 – C.U.I.T. N° 20-18005004-4) y Guillermo Jorge Pablo SEITA (D.N.I. N° 10.833.153 – C.U.I.T. N° 20-10833153-5), a la firma ARGENTINOS MEDIA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71436950-0), titular de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de amplitud identificado con la señal distintiva LR3, frecuencia 950 KHz., de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución RESOL-2016-8615-APN-ENACOM#MCO.

Dejar establecido que la firma licenciataria ARGENTINOS MEDIA SOCIEDAD ANÓNIMA se encuentra integrada por el señor Marcos BRITO y la firma WAM ENTERTAINMENT COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA, tenedores, cada uno, de DOS MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL (2.550.000) acciones, representativas del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social, respectivamente.

No quedando cuestiones pendientes para su tratamiento, siendo las 14:00hs la señora Presidenta da por concluida la Reunión de Directorio N° 45 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, invitando a los presentes a suscribir el acta resultante.